



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.745.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, suscrito el 11 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá; **Acuerdo N° 103**, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de julio de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional de Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 365, de fecha 11 de julio de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá; Ordinario N° 586, de fecha 12 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá; Memorando N° 45, de fecha 12 de julio de 2022, de la Gestora del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados; Memorando N° 2.605, de fecha 12 de julio de 2022, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, Sistema Nacional Cuidados, "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados -SNAC", suscrito el 11 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá**, representada por don Cristian Andrés Jara Salvatierra, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat # 1099, piso 4, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; y, Resolución Exenta N° 365, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá, de fecha 11 de julio de 2022.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL